

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 34 del Reglamento, a través de su Director General, el Ing. Francisco Alberto Torres Rivas, quien se encuentra facultado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 71, 75 y 76 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán y el artículo 8 fracción I, de la Ley Orgánica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-90-006-931045999-N-17-2026** para la contratación y ejecución de los trabajos consistentes en: **“Rehabilitación de sistemas de captación y red de conducción de agua potable en la localidad de Bokobá del municipio de Bokobá del estado de Yucatán”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y todo lo relativo a ésta se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita, a partir del 14 de julio de 2026 en la dirección electrónica <https://COMPRASMX.buengobierno.gob.MX/>

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la “LOPSRM”, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de esta Licitación Pública de carácter Nacional No. **LO-90-006-931045999-N-17-2026**, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso en cada acto, a través de la Plataforma COMPRAS MX (anteriormente Plataforma Integral CompraNet).

En este caso en la calidad de observador deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma en cualesquiera de los actos del procedimiento de licitación de esta convocatoria

PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán participar en esta Licitación Pública Nacional, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la “LOPSRM”, que a la letra establece: “La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes o cotizantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- IV BIS Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la presente Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que, por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta de decir verdad antes mencionada será sancionada en términos del Título Sexto de la “LOPSRM”.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción XIV de la “LOPSRM”; 34 fracción VIII y 61 fracción IX inciso a) de su Reglamento, la falta de presentación del escrito con la manifestación bajo protesta antes indicada será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la convocante se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31 fracción XIV de “LOPSRM”.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION

La licitación pública inicia el día **18 de agosto de 2026** con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo que será el día **09 de septiembre de 2026** y la firma del contrato que será el día **14 de septiembre de 2026**, o en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro de su proposición, la siguiente documentación distinta a la parte técnica y económica:

- I. Copia certificada ante Fedatario Público y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad, así como poder notarial del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada, tratándose de personas morales; si se trata de personas físicas, original o copia certificada pasada ante fedatario público y copia simple del acta de nacimiento vigente, así como copia por ambos lados certificada ante fedatario público y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (Documento DA1).
- II. Original del escrito en el que manifieste una dirección de correo electrónico y el domicilio en el territorio nacional y, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Documento DA2)
- III. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. (Documento DA3).
- IV. Original de la Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Documento DA4).
- V. Original del escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, en apego a lo señalado en el primer párrafo del artículo 36 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Documento DA5).
- VI. Original del escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación; 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. (Documento DA6).
- VII. Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral, manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes: (Documento DA7).
 - a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- b. Del representante legal del licitante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- c. Para personas físicas: copia simple del acta de nacimiento vigente.

La persona que suscriba las proposiciones y celebre el contrato deberá contar con poder general para actos de administración o de dominio o con poder especial para suscribir las proposiciones y obligarse, así como para suscribir contratos a nombre de su representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

- VIII.** Acuse emitido por la plataforma COMPRAS MX en el manifieste su interés en participar en la licitación correspondiente, (Documento DA8).

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquellos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

- IX.** Copia simple del Registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en el caso de no pertenecer, deberá manifestarlo por escrito en hoja membretada del participante. La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de la proposición. (Documento DA9).

- X.** Original del escrito mediante el cual la persona moral o física manifieste su interés en participar en la licitación correspondiente, mismo que contendrá lo siguiente: (Documento DA10)

A. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y

B. Del representante legal del licitante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

- XI.** Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Esta obligación deberá cumplirse cuando la contratación se realice por un monto que exceda de \$300,000.00 m.n. (sin incluir el IVA). en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimos párrafos del Código Fiscal de la Federación, y las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas. (Documento DA11).

- XII.** Acreditar con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo previsto en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024, así como su Anexo Único, mismo documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como Anexo con periodo no mayor a 15 días naturales previos a la fecha de apertura de propuestas. (Documento DA12).

- XIII.** Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, proporcionando la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con lo establecido en el acuerdo número RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Extraordinaria número 892, del 31 de enero del 2024, mediante el cual aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Documento DA13).
- XIV.** Manifestación de no tener conflicto de intereses de acuerdo con los numerales 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Yucatán. (Documento DA14).
- XV.** Copia simple de la cédula de Identificación Fiscal, indicando las actividades a las que está inscrito el licitante y que estén directamente relacionados con el objeto de la licitación con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Documento DA15)
- XVI.** Manifestación escrita de pertenecer o no al programa Cimientos del renacimiento. (Documento DA16).
- XVII.** Certificado de no inscripción ante el registro nacional de deudores alimentarios (RNOA) con fecha no mayor a 7 días previa a la apertura de propuestas de cada uno de los socios en caso de ser persona moral o de la persona física con fundamento en el artículo 135 quinquies de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (Documento DA17)
- XVIII.** Copia simple de la constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Plataforma del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas (COMPRAS MX), tal como lo establece el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Documento DA18).

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada ante Fedatario Público de los documentos señalados en los numerales I, XIV y XV.

Para efectos de lo anterior, "El licitante" con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimos párrafos del Código Fiscal de la Federación, y las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Así como también deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, en los

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

términos de lo dispuesto por el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, mediante el cual se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y su Anexo Único, del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024 y la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refieren los Artículos 36 segundo, tercero y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, observando lo dispuesto en el apartado 4.11 de la presente convocatoria a la licitación. Para acreditar la capacidad financiera requerida se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

La forma de acreditar la existencia legal será con la presentación de los documentos solicitados en los numerales I y XV de la documentación distinta a la parte técnica y económica que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones.

La forma de acreditar la capacidad financiera será con la presentación del Documento A8 de la parte técnica y económica de la proposición.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación deberá presentarse en los Documentos A4 y A5 que contenga sus proposiciones, consistente en:

- A) El currículum del Licitante, acompañando copia completa de los Contratos y/o de las actas de recepción de los Contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta Licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo, o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad.
- B) El currículum y copia de la cédula profesional del Superintendente de Construcción y su personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán tener la experiencia en la realización de obras con características técnicas y magnitud similares a la contenida en la presente Convocatoria a la Licitación, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los trabajos en cuestión.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional deberán inscribirse en el Registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, y de acuerdo a la estructura financiera convenida la JAPAY ha destinado recursos federales con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2026) para localidades rurales mediante la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnico en el marco del programa referido, mismos que fueron autorizados mediante oficio B00-.806.-821 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Dirección General del Organismo de cuenca Península de Yucatán. En dichos anexos se establece la estructura financiera convenida de la siguiente manera; para la localidad de Bokobá será el 60% de aportación federal y el 40% corresponderá a la aportación estatal del Fondo de Infraestructura Social para Entidades FISE 2026. Para la aportación estatal (FISE 2026) los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.

1.2 FECHA ESTIMADA DE INICIO.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **17 de septiembre de 2026**.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **98 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos; y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **17 de septiembre de 2026** y la fecha de terminación será el día **23 de diciembre de 2026**.

1.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán su programa de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3, los cuales deberán ser congruentes con la Planeación Integral y Procedimiento Constructivo propuesto (**Doc. A2**), proponer un plazo mayor será causa suficiente para desechar la proposición.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizarán los trabajos, siendo optativa

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución de los trabajos e integración de la propuesta.

A quienes se hayan inscrito a esta licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del período de inscripción, aunque no será obligatorio para la Convocante, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidad alguna, con respecto de las conclusiones que determinen los Licitantes al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que en la integración de la propuesta no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

1.4.1 LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la calle 17 No. 280 letra C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán; el día **25 de agosto de 2026** a las **08:30 hrs**, siendo atendidos por el personal técnico designado; con número telefónico (999)9303450 extensión 25147.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo del Reglamento de la "LOPSRM".

1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Esta convocante realizará la primera junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, por vía remota haciendo uso de medios electrónicos a través de videoconferencia para lo cual, los licitantes podrán acceder a través de la aplicación Zoom en el enlace a la video llamada siguiente: **<https://us06web.zoom.us/j/86245515371>**; a las **10:45 hrs** (tiempo de la Ciudad de México), el día **26 de agosto de 2026**. No se omite mencionar que el protocolo de la junta o las juntas de aclaraciones se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 35 de la "LOPSRM", así como 39 y 40 de su Reglamento, esta acta se anexará al documento A6.

El acto será presidido por el Ing. Jorge Israel Quijano Lizama, Gerente de Proyectos y Obras. Designado por la JAPAY, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación.

La JAPAY podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, siendo optativa para los licitantes la asistencia a las mismas en el acta respectiva, y al término de cada junta, en el acta respectiva, se comunicará la nueva fecha y hora de celebración de los eventos adicionales que como resultado de la primera Junta de Aclaraciones haya resultado modificados de acuerdo con la "LOPSRM" y su reglamento.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

En las juntas de aclaraciones, los Licitantes interesados, podrán asistir y solicitar aclaraciones a la convocatoria a la Licitación y a sus anexos, las cuales serán ponderadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, deberán enviarse a través de la Plataforma COMPRAS MX, a más tardar 24 (VEINTICUATRO) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de la Plataforma COMPRAS MX, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la JAPAY.

En las juntas de aclaraciones, esta convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos de la convocatoria a la licitación que les formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Al concluir cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de esta convocante, así como de las modificaciones o adecuaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las propuestas, misma que contendrá firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los Licitantes y las respuestas de la JAPAY, y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio en donde se realizarán los trabajos, y de ser el caso, en esta, se indicará la fecha hora y lugar para la celebración de juntas posteriores, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la JAPAY.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, deberá ser considerada por los licitantes como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación y serán de observancia obligatoria para la elaboración de su proposición.

De conformidad con el DOCUMENTO A6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES el Licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio en donde se realizarán los trabajos, sus condiciones socioeconómicas y ambientales, así como de conocer las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la Licitación derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

aplicable; por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificación alguna al contrato por dichos motivos.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidad alguna, con respecto de las conclusiones que determinen los Licitantes como resultado de comentarios o recomendaciones realizadas por cualquiera de los funcionarios que intervengan en la Junta de Aclaraciones y que no queden debidamente plasmadas por escrito dentro del cuerpo que integra el Acta que para tal efecto se levante y/o en sus anexos, porque no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Las actas que se deriven de las juntas de aclaraciones, donde se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de esta convocante, así como las modificaciones, aclaraciones se difundirán en la Plataforma COMPRAS MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, para ser consultadas por cualquier interesado.

Las actas de las juntas de aclaraciones serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

La difusión de un ejemplar de dichas actas en la Plataforma COMPRAS MX será para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.5 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional.

1.6 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán en la localidad de Bokobá, municipio de Bokobá.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En esta convocatoria a la licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Convocatoria a la licitación (Instrucciones a los Licitantes);
- b. Anexos Técnicos y Económicos: Formatos, modelo de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- c. Anexos distintos a la parte técnica y económica: Formatos y guías de llenado
- d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería (planos y croquis), normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables; y
- e. Catálogo de conceptos.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- f. Acta(s) de visita al sitio de los trabajos y Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.4, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la proposición. El licitante deberá de entregar como parte de la propuesta, en forma impresa y debidamente firmados de conocimiento, todos los formatos de anexos técnicos y económicos, guías de llenado, instrucciones a los licitantes, modelo de contrato, catálogo, planos impresos, croquis impresos, especificaciones y demás documentos anexos a la convocatoria a la licitación; integrando cada formato y guía de llenado al documento correspondiente de la propuesta y en el caso de los demás documentos anexarlos al documento A6.

3 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Plataforma **COMPRAS MX** (anteriormente Plataforma Integral CompraNet) y hasta el séptimo día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en la plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se haya efectuado dicha modificación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4 PRESENTACION DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura, por lo que una vez recibidas se procede a la apertura del sobre digital generado por la plataforma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, así como los distintos a la parte técnica y económica, **deberán de estar debidamente firmados autógrafamente y foliados** en cada una de sus hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas que sea entregada por el licitante.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran; sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación; con excepción del catálogo de conceptos con precio y los programas de ejecución, los cuales invariablemente deberán de estar firmados (no se acepta antefirma).

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean enviadas a través de la Plataforma **COMPRAS MX** antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El sobre digital que contenga la proposición de los licitantes deberá presentarse a través de la plataforma COMPRAS MX.

La proposición Legal y Administrativa, la proposición Técnica y la proposición Económica, deberán presentarse en los formatos que para tal efecto se integran en esta convocatoria a la Licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de estos, sin alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 36 de la "LOPSRM", los licitantes: deberán presentarlas a través de la Plataforma COMPRAS MX, para lo cual los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de conformidad con el numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral antes denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Debido a esto la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones, de los licitantes serán enviadas a través de la Plataforma **COMPRAS MX**, no se aceptarán propuestas presenciales, se sujetarán a lo siguiente:

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la JAPAY.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma **COMPRAS MX** o a la JAPAY, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma **COMPRAS MX**, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Las proposiciones que los licitantes entreguen serán a través de la Plataforma **COMPRAS MX**, las cuales deberán tener la capacidad y requerimientos de la Plataforma **COMPRAS MX** para la carga de archivos, que deberán ser en formato PDF (portable document format, extensión PDF), sin protección alguna y tendrán que venir firmados autógrafamente y foliados a excepción del archivo de excel solicitado en la plataforma. Previa a la carga de información en la plataforma, para la firma digital, se recuerda no firmar digitalmente uno por uno, deberán ser firmados todos al mismo tiempo, ya que al momento de ser firmados se encriptan convirtiéndose a extensión .pm7 no siendo posible abrirse, por tal motivo su proposición se considerará por no presentada), los documentos deberán ser legibles y claros, en caso contrario se desechará su propuesta.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, en idioma español y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas (**con excepción del documento A21 correspondiente al catálogo de conceptos**). En este último caso, se deberán de regresar como parte de la propuesta, debidamente firmados de conocimiento, todos los formatos de anexos técnicos y económicos, guías de llenado, instrucciones a los licitantes, modelo de contrato, catálogo, planos impresos, croquis impresos, especificaciones y demás documentos anexos a la convocatoria a la licitación; integrando cada formato y guía de llenado al documento correspondiente de la propuesta y en el caso de los demás documentos anexarlos al documento A6, (la falta de cualquiera de estos documentos publicados en la plataforma **COMPRAS MX** con la convocatoria a la licitación, será causa suficiente para desechar la proposición).

En el caso del documento A21, correspondiente al catálogo de conceptos propuesto, se **deberá de respetar el formato Excel que se encuentra publicado en la plataforma COMPRAS MX**, indistintamente del programa que el licitante utilice para la elaboración de su proposición. En este formato Excel, el licitante deberá de capturar la información correspondiente a su razón social y representación legal, así como los precios unitarios con número, para cada uno de los conceptos solicitados, a fin de obtener el importe total de su propuesta y presentarlo en forma impresa, debidamente firmado y foliado; el cual será el **único documento que la dependencia considerará como válido para la evaluación de la propuesta**, en lo que respecta al catálogo de conceptos. En el caso de que la descripción de algún concepto del catálogo impreso no coincida con la descripción de la tarjeta de precios unitarios, prevalecerá la descripción solicitada por la JAPAY en el catálogo publicado.

En el archivo correspondiente al catálogo de conceptos disponible en el sistema **COMPRAS MX** al que se hace referencia en el párrafo anterior, al momento de abrirlo se deberá de habilitar las “macros” que solicite el programa, a fin de que se genere la herramienta para que, al momento de capturar la celda del importe con número, automáticamente se genere el importe del precio unitario con letras.

La propuesta que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 ANEXOS.

ÁNEXO TÉCNICO

- A1** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- A2** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN. DICHA PLANEACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEBERÁ DE SER CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE INSUMOS PROPUESTO.

- A3** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.
- A4** RELACION E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LAS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN; ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO; INDICANDO SI TUVO O NO AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE TRABAJOS EJECUTADOS, O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO; DENTRO DE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. DEBERÁ DE PRESENTARSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, REGISTRADA EN EL FORMATO A4, MEDIANTE COPIAS COMPLETAS DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITO, ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O SUS EQUIVALENTES EN EL EXTRANJERO, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REFERENCIADAS.
- A5** ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA, EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. PARA EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN SE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL. PARA EL CASO DEL LICITANTE GANADOR, SE COTEJARÁN LOS DATOS ASENTADOS, MISMO QUE COMPROBARA CON NOMINAS FISCALES ACTUALIZADAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE ELIJA LA ENTIDAD. EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDADE, NO PROCEDERÁ LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- A6** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO, A LA JUNTA DE ACLARACIONES; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. SE ADJUNTARÁ A ESTE ANEXO LA MINUTA DE LA VISITA DE OBRA, LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN COMPRAS MX.

- A7 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ PARTE ALGUNO DE LOS TRABAJOS, NI LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- A8 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- A9 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- A10 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:
- A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - B MANO DE OBRA.
 - C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- A11 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CON SUS PORCENTAJES, CONFORME A LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, CON LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA DEPENDENCIA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS.

ÁNEXO ECONÓMICO

- A12 FACTOR DE SALARIO REAL.
- A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I
 - B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
 - C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.
- A13 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.
- A14 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- A 15 **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**
- A 16 **CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.**
- A 17 **ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS CARGOS ADICIONALES.**
- A 18 **ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. DEBERAN DE PRESENTARSE EN ESTE DOCUMENTO EL ANALISIS DE LOS COSTOS BASICOS Y/O AUXILIARES (MORTEROS, CONCRETOS, CIMBRAS, ACEROS, CUADRILLAS, ETC.)**
- A 19 **PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CON SUS IMPORTES, CONFORME A LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, CON LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA DEPENDENCIA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS.**
- A 20 **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:**
- A **MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.**
- B **MANO DE OBRA.**
- C **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.**
- D **UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- A 21 **CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. SE DEBERA DE RESPETAR EL FORMATO EXCEL PUBLICADO EN COMPRAS MX.**

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma Español.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

4.5 ANTICIPOS.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para el inicio de los trabajos y que el contratista realice en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación al monto total de la proposición.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán requerirá al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **(Se anexa modelo e instrucciones de llenado).**

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracciones I y III, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de conformidad con la fracción II del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El contratista recibirá de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción y **especificaciones generales y particulares que emite esta Junta para la presente licitación**, que abarcarán el período **no mayor a un mes**, las que serán presentadas por "El Contratista", acompañada de: I.- Números generadores, II.- Notas de Bitácora, III.- Croquis, IV.- Fotografías, a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, siendo las fechas de corte los días siete, catorce, veintiuno o último de cada mes; la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en: las Oficinas del Departamento de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán sita en la calle 17 No. 47 entre calle 10, Fracc. Vista Alegre, Mérida, Yucatán, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente, por parte de "El Contratista", a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán realizará la retención en el porcentaje antes mencionado según conforme a la declaración establecida en el modelo de contrato que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que manifieste estar o no inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios. El efectuar esta incidencia, será causa suficiente para desechar la proposición.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le hará la retención del cinco al millar (0.5 %) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

4.11 AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en las proposiciones y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Para tal efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de la convocatoria a la licitación;
- II. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- III. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, al que se refieren los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se presentará con la proposición y, en

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

caso de que a los licitantes que la hubieran presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte de este como uno de sus anexos;

- IV. Para acreditar la capacidad técnica y financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

4.12 SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado tal como se establece en el apartado **4.2.1 ANEXOS**, documento **A7**, manifestado que **NO subcontratará parte alguno de los trabajos, ni la totalidad de estos.**

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, NO se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Economía podrá solicitar a La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de los trabajos, de conformidad con el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 14 de octubre de 2010.

En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos; en función del valor de los trabajos que determine La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en la presente licitación pública, se requiere la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje del (No es el caso) de contenido nacional.

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Derivado de que su propuesta será enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, en adición a la firma autógrafa, deberán utilizar la e.Firma avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, tratándose de licitantes nacionales, y en el caso de extranjeros, los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo tomar en cuenta la firma de todos los documentos que integran su propuesta.

El licitante deberá firmar autógrafamente y después convertirlo a documento electrónico y deberá venir firmado y foliado en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos y los programas generales de los trabajos en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición el no considerarlo así.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean cargadas y enviadas a la plataforma COMPRAS MX en tiempo y forma previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la JAPAY, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los puntos **documentación distinta a la parte técnica y económica y 4.2**. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante. Para los que participen en forma electrónica, los documentos serán enviados a través del “Sistema” cumpliendo en la forma más amplia posible con lo solicitado en este punto.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través de la **Plataforma COMPRAS MX**, deberán integrar su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, identificando cada una de las páginas que integran su proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, la JAPAY efectúa revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados y verificar la inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la “LOPSRM”. En ningún caso se podrá impedir el

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que se hayan inscrito podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate. También podrán participar como observadores las personas que señalen su interés en asistir al acto público de presentación y apertura de proposiciones y/o del fallo de la licitación, registrando previamente su asistencia.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la "LOPSRM". De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que esta convocante determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier licitante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia Económica, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente. Cualquier licitante podrá consultar a la Comisión Federal de Competencia Económica sobre la consistencia de una proposición conjunta con la legislación en materia de competencia, y dicha Comisión, sin juzgar sobre las proposiciones técnicas o económicas, dará respuesta exclusivamente por lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, previa opinión de las Dependencias o entidades esta convocante, las cuales determinarán lo conducente conforme a sus atribuciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse vía electrónica a través de Plataforma COMPRAS MX cita a las **11:00 hrs** (tiempo de la Ciudad de México) el día **02 de septiembre de 2026**, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por vía remota haciendo uso de medios electrónicos a través de videoconferencia en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán en la calle 17 No. 280 letra C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, para lo cual, los licitantes podrán acceder a través de la aplicación Zoom en el enlace a la video llamada siguiente: <https://us06web.zoom.us/j/89702843324>; bajo la presidencia del servidor público designado, esta convocante recibirá sólo propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de Presentación y Apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola etapa, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones, se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, por lo que en el caso de que algún licitante omitiera la presentación de documentos de su proposición o les faltara algún requisito, estas no serán desechadas en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el acto con la anuencia del licitante, si estuviera presente, con posterioridad esta convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

caso la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente. Siguiendo con la lectura en voz alta el importe de las proposiciones. Únicamente se anotará en el formato de recepción de documentos, los entregados por el licitante, relacionándolos con el apartado de “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de la presente convocatoria a la licitación pública.

Se procederá, en primer término, a dar apertura y descarga las proposiciones enviadas por la Plataforma COMPRAS MX, para posteriormente proceder a la revisión.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la JAPAY.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma COMPRAS MX o a la JAPAY, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la JAPAY difundirá en la Plataforma COMPRAS MX, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la “LOPSRM”, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

- II. Al término de esta etapa, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones y en la que se harán constar el resultado de la revisión cuantitativa de los requisitos que integran las Propuestas, citando las que fueron recibidas en tiempo y forma por medio de la Plataforma COMPRAS MX; y aceptadas para su análisis cualitativo, así como el importe de cada una de ellas. Además; de ser el caso, deberá de señalarse si se realizara oferta subsecuente de descuento en la Plataforma y fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para este acto; y cuando exista causa justificada por escrito suscrita por la persona titular del área responsable de la contratación, el plazo para dar a conocer el fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción III y párrafo segundo del “DECRETO de la “LOPSRM”.
- III. La JAPAY procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2 de esta convocatoria, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma COMPRAS MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **14 de septiembre de 2026** a las **10:00 hrs** en las oficinas de la Gerencia Jurídica de la JAPAY, sita en la calle 17 No. 47 entre 10, col. Vista Alegre, Mérida, Yucatán; esta fecha podrá ser modificada por la convocante, prevaleciendo la fecha y hora señaladas en el acta de fallo.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán asignará la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que se consideren pertinentes incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en esta convocatoria a la licitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de esta.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de extranjeros, aceptándose normas equivalentes.

- b) Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato de obra pública.

Los recursos económicos del licitante se comprobarán con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En este rubro, se considerará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Asimismo, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana para la ejecución de los trabajos;

- c) Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto en este procedimiento de contratación, sin que pueda solicitarse una experiencia superior a 10 (DIEZ) años.

En la especialidad se valorará si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en esta convocatoria a la licitación.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. **Para ello, es requisito que los licitantes presenten al menos dos contratos documento, que hayan suscrito o tengan adjudicados, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria a la licitación.**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- d) Cumplimiento de contratos.** Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza, objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo que no podrá ser superior a 10 (DIEZ) años.

Para acreditar este rubro, se requiere que los licitantes presenten los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a **50.00**. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro y su distribución en los subrubros, se procederá en la siguiente forma:

- 1. Calidad en la obra.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de **16.00 PUNTOS**, que serán distribuidos entre los subrubros, que a continuación se mencionan:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente 2.00 PUNTOS;**

Se asignará esta puntuación a la proposición que cumpla con los materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente solicitados en la convocatoria y sus especificaciones.

Los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que se considerarán para la valorización, serán los incluidos en cada uno de los análisis de precios unitarios incluidos en el **ANEXO A18** "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", así como en la relación de insumos, incluidos en el **ANEXO A10** "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición". Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

- b) Mano de obra 2.00 PUNTOS;**

Se asignará esta puntuación a la proposición que cumpla con la Mano de Obra requerida para la correcta ejecución de los trabajos solicitados en la convocatoria y sus especificaciones.

La Mano de Obra que se considerará para la valorización, serán los incluidos en cada uno de los análisis de precios unitarios incluidos en el **ANEXO A18** "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", así como en la relación de insumos, incluidos en el **ANEXO A10** "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición". Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

c) Maquinaria y equipo de construcción 5.00 PUNTOS;

Se asignará esta puntuación a la proposición que cumpla con la Maquinaria y equipo de construcción requerida para la correcta ejecución de los trabajos solicitados en la convocatoria y sus especificaciones.

La Maquinaria y equipo de construcción que se considerará para la valorización, serán los incluidos en cada uno de los análisis de precios unitarios incluidos en el **ANEXO A18** “Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo”, en el **ANEXO A3** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, así como en la relación de insumos, incluidos en el **ANEXO A10** “Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición”. Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos 1.00 PUNTO;

El esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos será evaluado de la información que incluya el licitante en el **ANEXO A5** “Escrito y Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras”, así como en el **ANEXO A20** “Programa de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo de la dirección, y ejecución de los trabajos”. Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

e) Procedimientos constructivos y planeación integral. Se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos y su concordancia con los programas de ejecución. 3.00 PUNTOS.

El Procedimiento Constructivo que se considerará para la valorización, será el incluido en el **ANEXO A2** “Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el Procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos”, que cumpla con lo solicitado en esta convocatoria y esté acorde con los programas de ejecución e insumos propuestos (**ANEXO A11, ANEXO A18 Y ANEXO A19**). Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

f) Programas. 3 PUNTOS. Se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general con cantidades y con importes (**ANEXO A11 Y ANEXO A19**), de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como pagos programados (**ANEXO A20**), así como su congruencia con el Procedimiento Constructivo y Planeación Integral. Cualquier información contenida en estos anexos que no corresponda a la presente licitación, será causa suficiente para desechar la proposición.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate.

2. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de puntuación de **16.00 PUNTOS** que serán distribuidos, entre los subrubros, que se indican a continuación:

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro representará cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán para el rubro. **7 PUNTOS**

El licitante deberá de proponer la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. Se valorizará en la proposición, la acreditación de contar en su plantilla laboral con al menos un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, se asignará la puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

- Primero.** Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. **2.00 PUNTOS.**
- Segundo.** Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales **4.00 PUNTOS.**
- Tercero.** Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra **1.00 PUNTO.**

En razón de las características, magnitud y complejidad de la obra, es necesario que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal, de acuerdo a lo que el licitante manifieste y adjunte en el **ANEXO A5** y Curriculum de su personal, en caso de faltar algún documento solicitado, no se asignará puntuación alguna para este subrubro.

- b) **Capacidad de los recursos económicos.** La puntuación o unidades porcentuales asignadas representará, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán para el rubro **8.00 PUNTOS.**

Para efectos de la evaluación en este subrubro, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, verificará en los estados financieros y/o declaración anual de los licitantes (**ANEXO A9**) los siguientes aspectos:

- 1.- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado (**ANEXO A15**);

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

2.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y

3.- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. **1.00 PUNTO**

d) **Subcontratación de MIPYMES.** Se otorgará la mayor cantidad de puntos o unidades porcentuales, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos (No aplica la subcontratación para esta obra) **0.00 PUNTOS.**

3. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **12.00 PUNTOS**, que serán distribuidos, entre los subrubros, de la siguiente forma:

a) **Experiencia.** Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en este procedimiento de contratación **6.00 PUNTOS.**

Se asignará el máximo de puntos a la proposición que acredite mayor tiempo ejecutando obras de la misma naturaleza a la requerida en esta convocatoria, en los últimos 2 años. A los licitantes que acrediten un menor tiempo, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

El número de años de experiencia que se considerarán para la valorización, serán los manifestados y que sean acreditados documentalmente en el **ANEXO A4** "Relación e identificación de los trabajos de características y magnitud similares a los del objeto de la presente licitación, realizados por el licitante y su personal".

El número de años de experiencia se determinará sumando el periodo de ejecución de cada una de las obras de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación.

Mismo que será determinado con el inicio y terminación contractual de cada obra, tomados de los contratos presentados, cuyo periodo de ejecución quede comprendido dentro de los últimos 2 años previos a la publicación de la presente convocatoria a la licitación. En este rubro solo serán considerados las obras terminadas. En el caso de que no se anexe documento alguno para acreditar esta información, no se asignará puntuación.

b) **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria **6.00 PUNTOS.**

Se asignarán el máximo de puntos a la proposición que acredite mayor número de contratos ejecutados, de características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a los licitantes que acrediten un menor número de contratos similares ejecutados, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El número de contratos mínimos que se considerarán para la valorización será de al menos dos contratos, se tomarán en cuenta los manifestados y que sean acreditados documentalmente en el **ANEXO A4** "Relación e identificación de los trabajos de características y magnitud similares a los del objeto de la presente licitación, realizados por el licitante y su personal".

Los puntos que se asignarán a la especialidad estarán en función del número de contratos ejecutados de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación y que se hayan acreditado documentalmente. Cuyo periodo de ejecución quede comprendido dentro de los últimos dos años previos a la publicación de la convocatoria de la presente licitación. En este rubro solo serán considerados las obras terminadas.

En el caso de que no se anexe documento alguno para acreditar esta información, no se asignará puntuación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

4. Cumplimiento de contratos. La puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de **6.00 PUNTOS**.

Se asignará el máximo de puntos a la proposición que demuestre documentalmente tener un mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en los últimos dos años previos a la publicación de la presente convocatoria, en términos del Reglamento de la Ley de Obras.

Los licitantes que acrediten un menor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

El número de contratos mínimos que se considerarán para la valorización será de al menos dos contratos, se tomarán en cuenta los manifestados y que sean acreditados documentalmente en el **ANEXO A4** "Relación e identificación de los trabajos de características y magnitud similares a los del objeto de la presente licitación, realizados por el licitante y su personal".

Para ser considerado el contrato, el licitante deberá adicionar al **ANEXO A4** el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, acta de entrega recepción, acta de finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos con los que se corrobore dicho cumplimiento. **En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se asignará puntuación.**

En el caso de que no se anexe documento alguno para acreditar esta información, no se asignará puntuación.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

5. Contenido nacional. Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de **0.00 NO APLICA**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.00.**

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) Precio.** Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en esta convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en esta convocatoria a la licitación pública, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación,
y

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:**

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”, en materia de contratación de obras públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la JAPAY solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de la Plataforma COMPRAS MX, caso en el cual la JAPAY enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en la Plataforma COMPRAS MX. En todo caso, la JAPAY recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley;

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo de dos días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la JAPAY realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante se difundirán a través de la Plataforma COMPRAS MX el mismo día en que sean recibidas por la JAPAY.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, si la JAPAY detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley. En

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la JAPAY aplicará lo dispuesto en los cuatro párrafos anteriores para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los licitantes.

5.3 LICITACIÓN DESIERTA.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

- A) Se procederá a declarar desierta la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- B) Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la JAPAY y no sea factible pagarlos.
- C) Se podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fundamento a lo señalado en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, la convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **Así mismo se podrá cancelar esta licitación** en base a los supuestos previstos en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición; (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa; (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley; (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y (Artículo 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- VII. La falta de cualquier anexo o documento solicitado en esta convocatoria a la licitación, o la presente de manera incompleta, que no afecten la solvencia técnica o económica o bien documentos requeridos distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VIII. La falta de firma en cualquiera de los documentos señalados como obligatorios tales como el catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
- IX. Proponer un plazo de ejecución mayor al solicitado en esta convocatoria a la licitación, o bien un plazo menor pero que no sea congruente con la demás documentación de la propuesta.
- X. Cuando el catálogo de conceptos propuesto no se encuentre en el formato solicitado por la JAPAY en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la convocatoria a la licitación.
- XI. Cuando los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes de manera individual en cada uno de los catálogos o de manera global en la propuesta no sean aceptables, en apego a lo señalado en el artículo 71 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XII. Cuando en cualquiera de los anexos y documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en la convocatoria a la licitación.
- XIII. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XIV. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
- XV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción.
- XVI. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- XVII.** Por comprobarse durante el acto de presentación de proposiciones o la evaluación de estas, que el representante legal que suscribe la proposición no cuenta con facultades generales para actos de administración o de dominio o especiales para suscribirla en los términos requeridos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
- XVIII.** Cuando en el anexo **A3 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, no sea congruente con las actividades a desarrollar propuestas en el anexo A11 Programa general de ejecución de los trabajos calendarizado y con sus porcentajes y anexo A19 Programa general de ejecución de los trabajos calendarizado y con sus importes**, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión debida de los trabajos.
- XIX.** Cuando no se presente el mínimo de **al menos dos contratos** de trabajo de características y magnitud similares solicitados en el numeral **5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** en el apartado **Experiencia y especialidad del licitante** y en el anexo **A4 relación e identificación de los trabajos de características y magnitud similares a los del objeto de la presente licitación**.
- XX.** Cuando el anexo **A11 programa general de ejecución de los trabajos calendarizado y con sus porcentajes** y anexo **A19 programa general de ejecución de los trabajos calendarizado y con sus importes** presenten incongruencias en el inicio y término de la ejecución de los conceptos de obra.
- XXI.** Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratara partes de la obra distintos a los permitidos en la presente Convocatoria a la Licitación.
- XXII.** Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en la presente Convocatoria a la Licitación.
- XXIII.** Cuando en los análisis de los precios unitarios se consideren costos de insumos fuera de los parámetros o rangos, investigados por la entidad de acuerdo a las condiciones y especificaciones solicitadas.
- XXIV.** Cuando se consideren salarios base por debajo de los señalados para la zona.
- XXV.** Cuando haya sido objeto de una rescisión de contrato celebrado con la entidad convocante o con cualquier otra entidad o en la Ciudad de México.
- XXVI.** Considerar como no laborables, días diversos a los considerados por la Ley Federal del Trabajo (Artículo 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- XXVII.** Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.
- XXVIII.** Cuando el catálogo de conceptos propuesto, no contenga todos los conceptos de trabajo debidamente descritos o, las cantidades del concepto, no correspondan a los proporcionados por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán en la presente Convocatoria a la licitación o derivadas de las juntas de aclaraciones.
- XXIX.** Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

- XXX.** Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación, que afecten la solvencia de la proposición.
- XXXI.** Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones de construcción.
- XXXII.** Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación.
- XXXIII.** Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa, total o parcialmente.
- XXXIV.** Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- XXXV.** Cuando el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- XXXVI.** Cuando el o los archivos (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de **COMPRASMX** no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier causa ajena a la JAPAY, por lo que el licitante a través de la plataforma, mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tenga por no presentada su propuesta.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y obtuvieren el mismo puntaje o unidades porcentuales, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insculación que realice la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.6 ACTO DE FALLO

Se efectuará a través de la Plataforma COMPRAS MX a las **10:00 hrs** (tiempo de la Ciudad de México), el día **09 de septiembre de 2026**, donde se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por vía remota haciendo uso de medios electrónicos a través de videoconferencia para lo cual, los licitantes podrán acceder a través de la aplicación Zoom en el enlace a la video llamada siguiente: **<https://us06web.zoom.us/j/81776900876>**; el acto de fallo, comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de dicha acta de fallo. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de dicha fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de 5 días hábiles.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la “LOPSRM”.

De la evaluación de las proposiciones y, en su caso, la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos por el convocante en la convocatoria a la licitación, y conforme a dichos criterios emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas y se nombrará a la empresa que resulte adjudicada conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria a la licitación, su importe sin IVA, plazo de ejecución y fecha de inicio y terminación.

La JAPAY podrá adelantar o diferir esta fecha, siempre y cuando se les informe a los licitantes y estos plazos se encuentren contemplados dentro de los plazos que para tal efecto establece la “LOPSRM”.

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de contratación podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la “LOPSRM”.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Asimismo, la difusión de un ejemplar de dicha acta en la Plataforma COMPRAS MX, es para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6 DEL CONTRATO.

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de obra pública que se anexa a esta convocatoria a la licitación, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos o servicios, es emitido con apego a lo previsto por la "LOPSRM" y su Reglamento, así como a los modelos de contrato, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en la Plataforma COMPRAS MX a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" y de "Acuerdo a lo indicado en el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 02 de junio de 2022, y a la demás normatividad aplicable vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación del fallo obligará a esta convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la “LOPSRM”. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a la firma deberá presentar para su cotejo, original o copia simple de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional,
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La presentación de estos documentos servirá para acreditar la existencia y personalidad del licitante adjudicado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente convocatoria a la licitación, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Convocante al Superintendente de obra que cuente con e. Firma avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el Residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <https://besop.buengobierno.gob.MX/>

La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la “LOPSRM”.

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la Convocante que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquella en la que el contratista lo hubiere firmado.

De conformidad con la “LOPSRM”, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

En apego al Decreto 80/2025 publicado en fecha 17 de junio de 2025, se hace de su conocimiento que, el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” tiene por objeto contribuir a la mejora de los niveles de seguridad en el trabajo, así como la calidad de vida de las personas que laboren en la realización de obra pública en el estado de Yucatán y sus familiares.

Para el cumplimiento del objeto del programa se realizarán las siguientes acciones:

- I. Brindar capacitación, acreditación, certificación y profesionalización a las personas obreras de la industria de la construcción.
- II. Colaborar con los contratistas, mediante acciones tendientes a la formación de mano de obra calificada y suficiente.
- III. Entregar equipo de seguridad a las personas obreras.
- IV. Realizar el diagnóstico que permita identificar las necesidades de formación técnica, profesional, de desarrollo humano o social, de las personas obreras, para el cumplimiento del objeto del programa.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El patrimonio del fideicomiso se integrará de igual manera, con aportaciones de los contratistas, la cual será en un porcentaje no menor al 1% del costo bruto de la obra, que se hará constar en el convenio que, en su caso, suscriban con la secretaría y en los contratos de obra pública que se formalicen.

Con base en lo anterior, si el participante que resulte adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas del Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”, podrá manifestar su voluntad de pertenecer al citado programa mediante la presentación, previa a la firma del contrato, de la solicitud de inscripción cuyos requisitos y formatos se encuentran disponibles en la página [oficial](#) de la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar. Lo anterior deberá acreditarse antes de la firma del contrato, presentando copia del registro de inscripción al Programa “Cimientos del Renacimiento”.

Cuando el participante que resulte adjudicado forme parte del Registro de Contratistas del citado programa, deberán presentar antes de la firma del contrato, una manifestación por escrito que exprese su voluntad de realizar la aportación correspondiente a dicho programa, para que se incluya una declaración referente a ello en el contrato respectivo. La aportación correspondiente al programa “Cimientos del Renacimiento” será en un porcentaje no menor al 1% del costo bruto de la obra que se hará constar en el convenio que, en su caso, suscriba con la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar y en el contrato de obra pública que se formalicen en los términos señalados en el decreto antes mencionado. Cabe mencionar que dicha aportación a que se refiere este numeral debe ser otorgada mediante cheque, dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47 de la “LOPSRM”, y en su caso, la Convocante podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, segundo párrafo, de la “LOPSRM”, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepta la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO)

La formalización del contrato con el licitante que resulte adjudicado también será electrónica y a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos (MFIJ) que complementa la operación del sistema Electrónico de información Pública Gubernamental sobre obras públicas, denominado COMPRAS MX (antes denominado Compranet).

La persona física o moral que resulte adjudicada deberá tomar las previsiones correspondientes a fin de contar con su firma electrónica actualizada, así como su información completa de acceso al Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá entregar a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán certificado ante Notario Público y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el Licitante Ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en este caso, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

En Apego a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.36, y les presenten documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

Código Fiscal de la Federación (CFF) 32-D, 65, 66-A, 141, Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2026, 2.1.36

Por tanto, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, presentar a la Gerencia Jurídica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán LA OPINIÓN POSITIVA con la que el licitante demuestre que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el licitante que resulte adjudicatario del contrato, tendrá una vez le sea notificado el fallo, realizar la consulta al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, marcando al mismo tiempo, copia de la solicitud de la opinión a la dirección de correo electrónico abel.bonilla@yucatan.gob.mx a efecto de que el Servicio de Administración Tributaria envíe el “acuse de respuesta” a ésta Junta, para que esté en la posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

La opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Así mismo, será obligación por parte del licitante, a quien se le haya adjudicado la obra objeto de la presente licitación, presentar la

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se comprueba que cumplió con estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo previsto en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y modificada específicamente mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 21 de marzo de 2024.

También, se deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, proporcionando la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) establecido en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la sesión extraordinaria número 892 del consejo de administración del INFONAVIT, celebrada el 31 de enero del 2024, y el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos que se indican, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2025.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, así como la opinión de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

El incumplimiento de la presentación de las opiniones señaladas en los párrafos que anteceden traerá consigo la abstención de la formalización del contrato por parte de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, o en su caso la rescisión administrativa del contrato.

E igualmente el licitante ganador deberá presentar previamente a la celebración del contrato, un escrito en el que manifieste no tener conflicto de intereses con la convocante, tal y como refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la fracción IX del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse a más tardar el día **14 de septiembre de 2026** y por la totalidad del monto del anticipo, debiéndola entregar en las oficinas de la Gerencia Jurídica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la calle 17 No. 47 entre calle 10, Fracc. Vista Alegre, Mérida, Yucatán, a las **10:00 hrs**

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, de la forma siguiente:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____. (NUMERO DE CONTRATO) OP-JAPAY----2026.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.MX
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal. (FIN DE TEXTO).

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y a más tardar el día **14 de septiembre de 2026**, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, la garantía solicitada está en apego a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiéndola entregar en las oficinas de la Gerencia Jurídica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la calle 17 No. 47 entre calle 10, Fracc. Vista Alegre, Mérida, Yucatán, a las **10:00 hrs**; de la forma siguiente:

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.MX

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal. (FIN DE TEXTO).

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable; la garantía solicitada está en apego a lo establecido en el artículo 66 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 95 y 96 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiéndola entregar en las oficinas de la Gerencia Jurídica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la calle 17 No. 47 entre calle 10, Fracc. Vista Alegre Mérida, Yucatán, de 8:00 a 14:00 horas.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la (Entidad Paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria")

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.MX

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección,

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicará a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal. (FIN DE TEXTO).

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato por causas imputables al mismo o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

“La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, podrán realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A)** La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B)** Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a el contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada que deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor que puedan suceder durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o sede por terminado anticipadamente el contrato, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de procederá hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 154, 155, 157, 158, 159 Y 160 de su Reglamento.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del 2026; Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2025 y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter federal, estatal y municipal aplicables.

6.11.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en los artículos 98, 99, 102 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 290 de su Reglamento.

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante “La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Distrito Federal en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a través de la plataforma COMPRASMX.

Mérida, Yucatán a 18 de agosto de 2026.

Atentamente

- 57 -

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-90-006-931045999-N-17-2026

Ing. Francisco Alberto Torres Rivas.

Director General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán